

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Francisco Fernando Delgado Rico.
D. José Luis Guerrero Gómez.
D. Francisco Medina Pendón.
D. Rafael Santana Madueño.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:
D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:
Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día 12 de junio de 2020 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sito en la Plaza de las Carmelitas nº 2 de Vélez-Málaga, debido a la situación creada por la pandemia del coronavirus, con el deseo de continuar con las actividades de la Empresa Municipal y cumplir con las medidas de seguridad dictadas para evitar contagios.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 8 de junio de 2020 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social

del COVID-19, regulador de las medidas extraordinarias aplicables a las personas jurídicas de Derecho privado, aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma, las sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de abril de 2020.
2. Escrito de la Concejala Delegada del Parque Tecnoalimentario solicitando préstamo a EMVIPSA. acuerdos que procedan.
3. Propuesta de la Consejera Delegada sobre posibilidad de utilizar las bolsas de empleo de EMVIPSA para atender las necesidades de personal generadas por los servicios extraordinarios a prestar por la crisis sanitaria.
4. Dación de cuenta de los gastos generados y estimación de su coste anual por la adopción de medidas de higiene y adquisición de equipos de protección para el personal de EMVIPSA.
5. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de materiales y productos de construcción a EMVIPSA.
6. Dación de cuenta de los contratos menores formalizados desde el último Consejo de Administración.
7. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por la Consejera Delegada.
8. Asuntos urgentes.
9. Ruegos y preguntas.

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020.

Habiéndose remitido el acta de la sesión celebrada el día 21 de abril de 2020 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a la misma, pasándola a votación y quedando aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión de 21 de abril de 2020.



2.- ESCRITO DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL PARQUE TECNOALIMENTARIO SOLICITANDO PRÉSTAMO A EMVIPSA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del escrito presentado por la Concejala Delegada del Parque Tecnoalimentario según la cual: *"Siguiendo instrucciones del Sr. Alcalde-Presidente presenté al Consejo de Administración de la sociedad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A. una propuesta de solicitar a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, un préstamo por importe de 80.000,00 euros con la finalidad de atender sus gastos de explotación y algunas deudas pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.*

Como conocen, la sociedad del Parque Tecnoalimentario tiene interpuesta una demanda en reclamación de cantidad previamente anticipada para la ejecución de las cargas externas de los Sectores SUP.TRA.1, Norte y Sur, contra los propietarios del Sector Norte, esperando obtener sentencia favorable en los próximos meses. Inmediatamente que dicha circunstancia se produzca se procederá a la cancelación y devolución de los préstamos obtenidos desde EMVIPSA, así como a atender las deudas que con la misma se mantienen por la limpieza de las Oficinas del Parque.

Para el supuesto de que la sentencia no fuera favorable, quiero manifestarles que la sociedad dispone de dos parcelas ubicadas en el Sistema General Aeroportuario que servirían para garantizar la devolución de las cuantías solicitadas previa su venta.

Es por todo lo expuesto que a la Consejera Delegada de EMVIPSA

SOLICITA que incluya esta petición en el próximo Consejo de Administración que EMVIPSA vaya a celebrar al objeto de que el mismo se pronuncie sobre la concesión de un préstamo de 80.000,00 euros a la sociedad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A. que será cancelado y devuelto en el mismo momento que se obtenga sentencia favorable y se haga efectivo el cobro de las cantidades que se le adeudan".

Durante el estudio de este punto se incorpora el Sr. Medina Pendón, siendo las diez horas y treinta y seis minutos.

A petición de la Sra. Consejera Delegada, el asunto es explicado por el Sr. Gómez Alba, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., contestando a las preguntas formuladas por varios Consejeros. A pregunta del Sr. Delgado Rico, sobre si es preceptivo informe del Ayuntamiento al tratarse de una operación financiera, el Sr. Gómez Alba le contesta que no es preceptivo, que es un préstamo mercantil.

Pasada a votación la propuesta presentada, el resultado de la misma es de 6 votos a favor y 2 votos en contra de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acordándose:

Primero: APROBAR la concesión del préstamo solicitado por el Parque Tecnoalimentario por importe de 80.000,00 euros a devolver en el momento en que el Parque obtenga sentencia favorable y el abono de las cantidades que le adeudan.

Segundo: Facultar a la Consejera Delegada para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado

3.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA SOBRE POSIBILIDAD DE UTILIZAR LAS BOLSAS DE EMPLEO DE EMVIPSA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PERSONAL GENERADAS POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PRESTAR POR LA CRISIS SANITARIA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Consejera delegada según la cual: *"El Consejo de administración en sesiones celebradas los días 21 de abril y 21 y 29 de agosto de 2017 adoptó acuerdos de aprobar las Bases para la creación de las Bolsas de Empleo para EMVIPSA (distintas categorías profesionales) nombrando, así mismo, el Tribunal para la baremación de las solicitudes de incorporación a dichas Bolsas.*

Tras el proceso de publicación y baremación de las solicitudes presentadas por los interesados, el Tribunal baremador propuso al Consejo de Administración la relación de integrantes de la Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y la del resto de categorías profesionales, siendo aprobadas en las sesiones celebradas los días 2 de marzo y 21 de junio de 2018, respectivamente.

Las Bases establecen en relación con su objeto que el mismo será el de "regular el procedimiento de valoración y, en su caso, de selección, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal por medio de la cual y, durante su período de vigencia, se cubrirán las sustituciones que se produzcan en EMVIPSA y que sean precisas para realizar las funciones que tiene asignadas....".

Desde que fueron aprobadas las Bolsas de cada categoría profesional, y sus respectivas actualizaciones, las mismas han venido cumpliendo estrictamente el objeto para el que se elaboraron, esto es, cubrir las sustituciones que se han ido produciendo por bajas, vacaciones u otras circunstancias del personal de la Empresa Municipal.

Sin embargo, nuevas circunstancias, no previstas al tiempo de su elaboración, han hecho necesario que en el servicio de Ayuda a Domicilio la Bolsa creada haya sido utilizada, no ya para cubrir situaciones de sustituciones temporales, sino para atender nuevas necesidades de personal no existentes hasta ese momento. El aumento constante de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía ha hecho necesario contratar personal para atender a los nuevos usuarios.

El recurso de acudir al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para atender las nuevas necesidades de personal se ha demostrado ineficiente, primero por la falta de demandantes de empleo de la categoría de Auxiliares de Enfermería, Geriatría, etc., segundo por la tardanza en atender los requerimientos y, tercero, por la necesidad de organizar tribunales para la selección del personal remitido.

Es por ello, que en 2018 se mantuvo reunión con los representantes sindicales para informarles del procedimiento y funcionamiento de la Bolsa de Empleo de Ayuda a Domicilio para poder incorporar a sus integrantes a la prestación de los nuevos servicios demandados de Ayuda a Domicilio, además de para sustituir a los trabajadores de la empresa.

Debemos manifestar que el proceso de confección de las Bolsas respetó los principios de publicidad, méritos y capacidad, de forma que todos los interesados que quisieron

podieron solicitar su incorporación, valorándose los títulos y experiencia profesionales acreditados.

En este momento, debido a la crisis sanitaria provocada por el coronavirus y a la necesidad de atender a las nuevas obligaciones legalmente establecidas y a las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, nos encontramos en la necesidad de reforzar los servicios de limpieza e higienización de determinadas instalaciones municipales de uso público, lo que nos obliga a contratar personal de forma temporal, pero urgente, para atender a dichas exigencias.

Es por ello, que esta Consejera Delegada PROPONE al Consejo de Administración que acuerde:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado con los representantes sindicales para poder utilizar nuestra propia Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio e incorporar, por su orden, a sus integrantes a la prestación de los nuevos servicios demandados de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO: AURORIZAR CON CARÁCTER TEMPORAL y EXCEPCIONAL, mientras continúe la situación de emergencia sanitaria, la utilización de las Bolsas de Empleo, no sólo para cubrir las necesidades de sustituciones de personal si no, también, para atender las nuevas necesidades de personal generadas por los nuevos servicios que se requieran.”

La Sra. Consejera Delegada explica el contenido de su propuesta. A pregunta del Sr. delgado Rico sobre si eso va a suponer mayor coste y si se va a repercutir al Ayuntamiento, le contesta la Consejera Delegada que va a intentar el menor coste posible reestructurando la plantilla y que la posible repercusión de ese mayor coste se está consensuando con el Ayuntamiento.

Pasada a votación la propuesta presentada, el resultado de la misma es de 6 votos a favor y y 2 votos en contra de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acordándose:

Primero: APROBAR el acuerdo alcanzado con los representantes sindicales para poder utilizar nuestra propia Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio e incorporar, por su orden, a sus integrantes a la prestación de los nuevos servicios demandados de Ayuda a Domicilio.

Segundo: AURORIZAR CON CARÁCTER TEMPORAL y EXCEPCIONAL, mientras continúe la situación de emergencia sanitaria, la utilización de las Bolsas de Empleo, no sólo para cubrir las necesidades de sustituciones de personal si no, también, para atender las nuevas necesidades de personal generadas por los nuevos servicios que se requieran.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS GASTOS GENERADOS Y ESTIMACIÓN DE SU COSTE ANUAL POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE EMVIPSA.

Por la Sra. Consejera Delegada se da cuenta de la relación de gastos que hasta el momento ha tenido EMVIPSA como consecuencia de la crisis sanitaria y la necesidad

de dotar al personal de los equipos de protección necesarios para evitar contagios ascendiendo a 83.933,32 euros, así como de la previsión para el resto del año que ascenderá a 142.709,32 euros.

En la carpeta entregada a cada Consejero al iniciarse la sesión se inserta documento con detalle de los gastos en que se ha incurrido y de la estimación para el resto del ejercicio.

Los asistentes quedan enterados.

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN A EMVIPSA.

Se da cuenta del expediente confeccionado para la contratación del suministro de materiales de construcción para EMVIPSA. En el mismo se contienen el informe de inicio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares e informe del Asesor Jurídico de la Empresa.

Tras debatir el asunto, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación del contrato de suministro de materiales de construcción para EMVIPSA.

Segundo: NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento a la Sra. Consejera Delegada de EMVIPSA.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS DESDE EL ÚLTIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se da cuenta de los dos contratos menores formalizados desde el último Consejo de Administración:

- Contrato Menor 3/2020, para la transformación digital, mejora de procedimientos y auditoría de seguridad TIC por importe de 13.500,00 euros IVA no incluido.
- Contrato Menor 4/2020, de nombramiento de Delegado de protección de Datos y continuación con la implantación del GDPR por importe de 4.800,00 euros, IVA no incluido.

Los asistentes quedan enterados del contenido de los contratos.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CONSEJERA DELEGADA.

Se da cuenta de las dos resoluciones adoptadas por la Consejera Delegada en relación con la suspensión y posterior reanudación del proceso de contratación del suministro de vestuario a EMVIPSA.

Los asistentes quedan enterados.

8.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan asuntos urgentes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE R.R. H.H. DE EMVIPSA.

La Sra. Consejera Delegada da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de RR.HH. de EMVIPSA en relación con la petición formulada por el Sr. Director Gerente en orden a cumplimentar la solicitud formulada por el Sr. Martín Sánchez en el anterior Consejo, de disponer de la relación del personal que desde el año 2015 en adelante ha pasado a ser fijo en la empresa. Así mismo, manifiesta que el Delegado de Protección de Datos de EMVIPSA considera que no puede darse relación de personal en la que consten nombres y apellidos. No obstante, indica a los Sres. Consejeros que estén interesados en obtener información sobre estos asuntos que, previa cita, se dirijan al Departamento de RR. HH. de la empresa para realizar las consultas que estimen oportunas.

B.- PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTÍN SÁNCHEZ.

El Sr. Martín Sánchez manifiesta que les consta que hay dos señores integrados en las Bolsas de Conductor Tractorista y de Peón Pintor que, a pesar, de estar en los primeros puestos nunca han sido llamados a ocupar ningún puesto. Desea conocer la razón de por qué no se les ha llamado. Para que pueda investigarse sobre este asunto da los D.N.I. de ambos señores: 52572973X (tractorista) y 53741318R (peón pintor), esperando que se le informe sobre lo solicitado.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las once horas del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente



D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario



D. Sergio Villar Chicano